INFORME SECRETARIA: Roldanillo, 12 de octubre de 2022.A despacho de la señora juez, informando que la apoderada de la parte demandante parte demandante solicitó el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	76-622-40-03-001-2022-00229-00
Referencia:	Sucesión
Demandante:	Jesús Antonio Barreto Ordoñez y Otros
Causantes:	Angelica Ordoñez de Barreto
	Eliecer Barreto Garay
Auto:	1821

Como quiera que la solicitud de retiro de la demanda deprecada por la parte actora se atempera a las previsiones del artículo 92 del CGP, el juzgado accederá a ella.

En virtud y merito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda solicitado por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicaciónen los libros respectivos.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **13 DE OCTUBRE DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **286a48b5e55ee11c700bdda915cef4282b4f9ae4adbd18748bd17eda99064bba**

Documento generado en 12/10/2022 05:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica